

NUEVAS RESPONSABILIDADES PARA EL EMPLEADOR: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CREACIÓN DE BOSQUES.

¿QUÉ ES UN ÁREA DE VIDA?

La Ley 2173 del 30 de diciembre de 2021 precisó que se trata de una zona definida y destinada por los municipios para los programas de restauración por medio de la siembra de árboles.



¿EN DÓNDE QUEDARÁ UBICADA?

Preferiblemente en nacimientos de agua, rondas hídricas, humedales, áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, la reserva de Biosfera del Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina y demás áreas de importancia ambiental.

¿QUÉ SE DEBERÁ SEMBRAR?

Especies nativas que cumplan con las características de especie, piso térmico, fitosanidad, suelo y demás requisitos que establezca en coordinación con la autoridad ambiental nacional, regional, municipal y las alcaldías.

¿QUIÉN DEBERÁ SEMBRAR LAS ESPECIES NATIVAS?

Todas las medianas y grandes empresas debidamente registradas en Colombia deberán desarrollar un programa de siembra de arboles en un área de vida, el cual se incorporará dentro de las medidas de gestión ambiental empresarial.

Las micro y pequeñas empresas podrán, por decisión propia, adelantar jornadas de restauración mediante la siembra de árboles, cumpliendo los lineamientos previstos en la Ley 2173 de 2021.

Cada empresa asumirá los costos del programa de siembra de árboles.

¿CUÁNTOS ARBOLES DEBERÁ SEMBRAR LA EMPRESA?

Deberá sembrar **mínimo dos (2) árboles** por **cada uno de sus empleados.**



¿CÓMO SE LLEVARÁN A CABO LAS JORNADAS DE RESTAURACIÓN DE BOSQUES?

Las jornadas de restauración serán **actividades internas propias de las empresas**, por lo que deberán realizarse en **horarios laborales**, cumplir con los protocolos de seguridad ocupacional y demás requisitos de ley.

¿CADA CUANTO DEBE LA EMPRESA LLEVAR A CABO LA JORNADA DE RESTAURACIÓN DE BOSQUES?



Anualmente. A partir del 30 de diciembre de 2022.



IMPORTANTE:

Las Secretarías Municipales del Ambiente, de Planeación o quien haga sus veces, expedirán el **Certificado Siembra Vida Empresarial** a las empresas que hayan cumplido con lo preceptuado por la Ley 2173 de 2022. Esta certificación no tendrá ningún costo y será virtual.

